



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

07 NOV 2014

VISTO:

La situación de privación provisoria de la libertad judicialmente dispuesta al Ab. Sergio Hilton Raponi, Leg. 31797, conforme lo publicado y difundido por diversos medios periodísticos;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ab. Sergio Hilton Raponi se desempeña en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como Profesor Adjunto simple en la asignatura Etica y como Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en Cat. "B" de Filosofía del Derecho, integrando Tribunales examinadores;

Que, atento a ello, corresponde suspender al mencionado docente en su actividad académica mientras dure la situación descripta, y disponer que los profesores Titulares de ambas cátedras arbitren los medios necesarios para integrar la mesa examinadora con otro docente de su cátedra;

Por ello;

LA DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Suspender provisoriamente sin goce de haberes, en su actividad académica en las asignaturas Etica y Filosofía del Derecho – Cat. "B", al Sr. Prof. Ab. Sergio Hilton RAPONI, Leg. 31797, mientras dure la privación de su libertad judicialmente dispuesta, y estar a las resultas de dicha investigación a los fines de adoptar las medidas que por derecho correspondan en cuanto a su desempeño como docente de esta Facultad.

Art. 2º: Encomendar a los Sres. Prof. Titulares de las asignaturas Etica y Filosofía del Derecho, el reemplazo del mencionado docente como integrante de mesa examinadora, conformando la misma con otro Profesor de su Cátedra.

Art. 3º: Protocolícese, comuníquese, dése copia, pase a Dpto. de Estudios Básicos, Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente, archívese.

ES COPIA FIEL

RESOLUCION N°:

1789

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA